



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "

## ACTA CUARTA SESIÓN DE CABILDO CON CARÁCTER DE ORDINARIA

En Juchitepec, Estado de México, siendo las diecisiete horas con cuatro minutos, del día **veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025)**; Reunidos en Sala de Cabildos, ubicada en el interior de la Presidencia Municipal de Juchitepec las y los Integrantes del Ayuntamiento de la Administración 2025-2027: C. José Juan Calvo Fernández, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Ana Laura Saavedra Ramírez, Síndico Municipal; C. José Luis Ramos Flores, Primer Regidor; C. María Dolores Muñoz López, Segunda Regidora; Lic. Julio Antonio García Ramírez, Tercer Regidor; C. Odeth Lisania García García, Cuarta Regidora; C. Esly Yaneli Refugio Quiroz, Quinta Regidora; C. Francisco Javier Rueda Vergara; Sexto Regidor; C. Israel Rueda Velázquez, Séptimo Regidor; y Lic. Gabriel Neri Balbuena Secretario del Ayuntamiento de la administración 2022-2024. A efecto de la celebración de la **Cuarta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 fracciones I y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Apertura de la sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Presentación de asuntos y turnos a comisiones.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
6. Lectura, discusión y en su caso aprobación para adherirse al Convenio de forma de pago con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Tabulador de Viáticos para el ejercicio fiscal y presupuestario 2025.
8. Lectura, discusión y en su caso aprobación para determinar el 13% de las Participaciones del Ramo 28, como Fondo de Financiero de Apoyo Municipal para el periodo constitucional 2025 - 2027.
9. Lectura, discusión y en su caso aprobación para determinar la Bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total del Impuesto Predial.
10. Lectura, discusión y en su caso aprobación para determinar el Estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, sobre el Impuesto Predial, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales.
11. Lectura, discusión y en su caso aprobación para determinar la Bonificación del 34% en el pago del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2025 a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.
12. Lectura, discusión y en su caso aprobación de estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y anteriores para los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura de la sesión.

### DESAHOGO

#### 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra el Presidente Municipal solicito al Secretario del Ayuntamiento realizar el pase de lista de asistencia y declaración del Quórum legal en su caso.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "

En cumplimiento de la instrucción referida, el Secretario del Ayuntamiento procedió a pasar lista de asistencia y concluida esta informo al Presidente Municipal, que se encuentran 8 integrantes del Cuerpo Edilicio siendo la **MAYORÍA**, por lo que existe quórum legal para sesionar conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informo que siendo las diecisiete horas con siete minutos se integró a la presente Sesión con Carácter de Ordinaria la C. Odeth Lisania García García, cuarta regidora.

## 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

Visto el anterior informe, el Presidente Municipal expresó la Declaratoria de apertura de la presente Sesión en la fecha y hora señaladas a primeras líneas de la presente Acta y a continuación instruyó al Secretario del Ayuntamiento para dar lectura al Orden del Día para la presente Sesión y después someterla a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento.

## 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Previa instrucción del Presidente, el Secretario del Ayuntamiento dio lectura al "Orden del Día" propuesto por el Ejecutivo Municipal, para la presente Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, en los términos que se mencionan a primeras líneas de la presente Acta, misma que concluida dicha lectura y no existiendo intervenciones se sometió a votación de las y los integrantes del Ayuntamiento de manera económica, resultando que la misma fue aprobada en sus términos por **UNANIMIDAD**.

## 4.- PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNOS A COMISIONES.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informo que no existen Asuntos y Turnos a Comisiones en la presente Sesión.

## 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En uso de la palabra el Presidente Municipal instruyo al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, la dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior, solicitándoles el voto de manera económica.

Haciendo de su conocimiento que el Acta de referencia les fue remitida a sus correos electrónicos para su revisión y análisis, sin que existiera alguna observación al respecto.

Una vez analizado y discutido el presente punto del Orden del Día, y no existiendo intervenciones al respecto se sometió a consideración, resultando que el mismo fue **aprobado en sus términos por UNANIMIDAD**.

## 6.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ADHERIRSE AL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).

En uso de la palabra el Presidente Municipal manifestó que para atender el punto del orden del día marcado con el número 6 con el objeto de autorizar la afectación del Fondo General de Participaciones Federales que le correspondan al Municipio, durante la Administración Municipal 2025 - 2027 y con fuente de pago de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas, de los servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento, así como a sus Organismos Auxiliares y derivado a que la liberación de los recursos Estatales del "Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal" (FEFOM) para



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITEPEC 2025 - 2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "

el ejercicio presupuestal 2025 depende de que tanto el Municipio de Juchitepec como sus Organismos Auxiliares se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, solicitó al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA ADHERIRSE AL CONVENIO DE FORMA DE PAGO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).**

Lo anterior según lo estipulado en el acuerdo mediante el cual la Secretaria de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación a través del programa para la transformación municipal.

Haciendo de su conocimiento que la información soporte del presente punto del Orden del Día les fue remitida con antelación a la presente Sesión para su análisis.

Una vez analizado y discutido el presente punto del Orden del Día, y no existiendo intervenciones al respecto se sometió a consideración de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio de manera económica, resultando que el mismo fue **aprobado en sus términos por UNANIMIDAD.**

## 7.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE VIÁTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL Y PRESUPUESTARIO 2025.

En uso de la palabra el Presidente Municipal manifestó que, con la finalidad de atender las necesidades propias del Gobierno Municipal, así como para poder realizar las gestiones necesarias y su correspondiente seguimiento, por lo que sometió a consideración de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL TABULADOR DE VIÁTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL Y PRESUPUESTARIO 2025**, de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	CANTIDAD
MUNICIPIO DE JUCHITEPEC	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	\$550.00
	SANTA LUCÍA.	\$400.00
	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.	\$300.00
	CIUDAD DE MÉXICO.	\$250.00
	ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	\$400.00
	TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	\$300.00
	TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$300.00
	NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.	\$300.00
	LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.	\$200.00
	IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	\$150.00
	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.	\$120.00
	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$80.00
	CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.	\$120.00
	COCOTILÁN, ESTADO DE MÉXICO.	\$65.00
	TENANGO DELAIRE, ESTADO DE MÉXICO.	\$40.00
	TFMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.	\$40.00
	ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO.	\$80.00
	AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	\$60.00
	ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.	\$60.00
	TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$80.00
	TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.	\$40.00
	OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.	\$40.00
	NEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.	\$60.00
AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.	\$60.00	
SAN MATIAS CUIJINGO	\$30.00	

**NOTA 1.-** EL IMPORTE POR VIÁTICO CORRESPONDE A VIAJE REDONDO  
**NOTA 2.-** LA DOTACIÓN DEL VIÁTICO CORRESPONDE A SÓLO UNA PERSONA POR DEPARTAMENTO PREVIAMENTE ACREDITANDO Y JUSTIFICANDO EL TRASLADO DE LA DILIGENCIA Y PREVIO LLENADO DE FORMATOS ESTABLECIDOS.  
**NOTA 3.-** LA COMPROBACIÓN DE LA DOTACIÓN DE VIÁTICOS SERÁ ESTRICAMENTE MEDIANTE COMPROBANTE FISCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULOS 312, 335, 344 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  
**NOTA 3.-** LA PRESTACIÓN DE UNIDAD VEHICULAR NO INCLUYE DOTACIÓN DE VIÁTICO.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITEPEC 2025 - 2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "

Motivo por el cual solicitó al Secretario del Ayuntamiento, preguntar a las y los integrantes del Ayuntamiento, si existe alguna intervención al respecto y someta a votación de manera económica el presente punto del Orden del Día.

Una vez analizado y discutido el presente punto del Orden del Día, y no existiendo intervenciones al respecto se sometió a consideración, resultando que el mismo fue **aprobado en sus términos por UNANIMIDAD.**

### **8.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DETERMINAR EL 13% DE LAS PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, COMO FONDO DE FINANCIERO DE APOYO MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal mencionó que el Fondo a que hace referencia el presente punto del Orden del Día se encuentra bajo los siguientes términos: para el ejercicio fiscal y presupuestal 2025 diez meses (es decir de Febrero a Noviembre) y para los ejercicios fiscales y presupuestales 2026 y 2027 once meses (es decir de Enero a Noviembre) cuyo importe será destinado para los gastos de fin de cada ejercicio fiscal y presupuestal, dentro de los que se contemplan, Aguinaldos, Prima vacacional, eventos cívicos, sociales y culturales de fin de año y pagos por cierre de ejercicios.

Por lo cual sometió a consideración de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio la **Lectura, discusión y en su caso aprobación para determinar el 13% de las Participaciones del Ramo 28, como Fondo de Financiero de Apoyo Municipal para el periodo constitucional 2025 - 2027**, de acuerdo a lo anteriormente señalado.

Derivado de lo anterior le solicitó al Secretario del Ayuntamiento, tuviera a bien preguntar a las y los integrantes del Ayuntamiento, si existe alguna intervención al respecto y sometiera a votación de manera económica el presente Punto del Orden del Día.

Una vez analizado y discutido el presente punto del Orden del Día, y no existiendo intervenciones al respecto se sometió a consideración, resultando que el mismo fue **aprobado en sus términos por UNANIMIDAD.**

### **9.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DETERMINAR LA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL.**

En uso de la Palabra el Presidente Municipal mencionó que con la finalidad de contar con finanzas sanas y transparentes, continuando con el compromiso de esta Administración en apoyar en todo momento a la economía de las y los habitantes de Juchitepec y Cuijingo propuso someter a consideración de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DETERMINAR LA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL**, bonificación que será aplicada cuando el pago se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente del Ejercicio Fiscal 2025 en el pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales.

Lo anterior tomando en consideración lo siguiente:

La vigencia del presente beneficio fiscal iniciara a partir de su aprobación hasta el 31 de marzo del 2025.

Los Beneficios Fiscales de la campaña denominada "BENEFICIOS FISCALES PARA JUCHITEPEC Y CUIJINGO 2025" deberán otorgarse a los contribuyentes que presenten los siguientes requisitos:

- I. INE del propietario o INAPAM vigente.
- II. Último recibo de pago.
- III. Comprobante de domicilio y/o Constancia domiciliaria (en caso de no coincidir dirección con identificación oficial).



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITEPEC 2025 - 2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "

- IV. En caso de personas adultas mayores y/o discapacitados que no puedan trasladarse a la Tesorería Municipal a realizar su pago, presentar prueba de supervivencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo siete párrafo primero de la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio fiscal 2025.

Derivado de lo anterior le solicitó al Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien preguntar a las y los integrantes del Ayuntamiento, si existe alguna intervención al respecto y someta a votación de manera económica el presente punto del Orden del Día.

Una vez analizado y discutido el presente punto del Orden del Día, y no existiendo intervenciones al respecto se sometió a consideración, resultando que el mismo fue **aprobado en sus términos por UNANIMIDAD.**

**10.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DETERMINAR EL ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

En uso de la Palabra el Presidente Municipal manifestó que uno de los compromisos de la presente Administración es contar con finanzas sanas y transparentes, así como establecer los criterios y parámetros para el desarrollo de las actividades de la misma, principalmente los temas relacionados con la parte económica, por lo que propuso someter a consideración de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DETERMINAR EL ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES**, bonificación que será aplicada cuando los contribuyentes hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

Lo anterior tomando en consideración lo siguiente:

La vigencia del presente beneficio fiscal iniciara a partir de su aprobación hasta el 31 de marzo del 2025.

Los Beneficios Fiscales de la campaña denominada "**BENEFICIOS FISCALES PARA JUCHITEPEC Y CUIJINGO 2025**" deberán otorgarse a los contribuyentes que presenten los siguientes requisitos:

- I. INE del propietario o INAPAM vigente.
- II. Último recibo de pago.
- III. Comprobante de domicilio y/o Constancia domiciliaria (en caso de no coincidir dirección con identificación oficial).
- IV. En caso de personas adultas mayores y/o discapacitados que no puedan trasladarse a la Tesorería Municipal a realizar su pago, presentar prueba de supervivencia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo siete párrafo segundo de la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio fiscal 2025.

Derivado de lo anterior le solicitó al Secretario del Ayuntamiento, tuviera a bien preguntar a las y los integrantes del Ayuntamiento, si existe alguna intervención al respecto y sometiera a votación de manera económica el presente punto del Orden del Día.

Una vez analizado y discutido el presente punto del Orden del Día, y no existiendo intervenciones al respecto se sometió a consideración, resultando que el mismo fue **aprobado en sus términos por UNANIMIDAD.**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITEPEC 2025 - 2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "

**11.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DETERMINAR LA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS, CUYA PERCEPCIÓN DIARIA, NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.**

En uso de la Palabra el Presidente Municipal manifestó que uno de los compromisos de la presente Administración es contar con finanzas sanas y transparentes, así como establecer los criterios y parámetros para el desarrollo de las actividades de la misma, principalmente los temas relacionados con la parte económica, por lo sometió a consideración de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DETERMINAR EL ESTÍMULO POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO, SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES**, bonificación que será aplicada al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble y cuyo uso sea únicamente habitacional; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con estas condiciones, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Lo anterior tomando en consideración lo siguiente:

La vigencia del presente beneficio fiscal iniciara a partir de su aprobación hasta el 31 de marzo del 2025.

Los Beneficios Fiscales de la campaña denominada "**BENEFICIOS FISCALES PARA JUCHITEPEC Y CUIJINGO 2025**" deberán otorgarse a los contribuyentes que presenten los siguientes requisitos:

- I. INE del propietario e INAPAM vigente.
- II. Último recibo de pago.
- III. Comprobante de domicilio y/o Constancia domiciliaria (en caso de no coincidir dirección con identificación oficial).
- IV. En caso de personas adultas mayores y/o discapacitados que no puedan trasladarse a la Tesorería Municipal a realizar su pago, presentar prueba de supervivencia.
- V. Acta de defunción
- VI. Acta de matrimonio
- VII. Certificado oficial de pensionista

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo nueve párrafo primero de la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio fiscal 2025.

Derivado de lo anterior le solicitó al Secretario del Ayuntamiento, tenga a bien preguntar a las y los integrantes del Ayuntamiento, si existe alguna intervención al respecto y someta a votación de manera económica el presente punto del Orden del Día.

Una vez analizado y discutido el presente punto del Orden del Día, y no existiendo intervenciones al respecto se sometió a consideración, resultando que el mismo fue **aprobado en sus términos por UNANIMIDAD.**

**12.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y ANTERIORES PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITEPEC 2025 - 2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "

En uso de la Palabra el Presidente Municipal manifestó que uno de los compromisos de la presente Administración es contar con finanzas sanas y transparentes, así como establecer los criterios y parámetros para el desarrollo de las actividades de la misma, principalmente los temas relacionados con la parte económica, por lo que sometió a consideración de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio la **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2023 Y ANTERIORES PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Lo anterior tomando en consideración lo siguiente:

La vigencia del presente beneficio fiscal iniciara a partir de su aprobación hasta el 31 de marzo del 2025.

Los Beneficios Fiscales de la campaña denominada "**BENEFICIOS FISCALES PARA JUCHITEPEC Y CUIJINGO 2025**" deberán otorgarse a los contribuyentes que presenten los siguientes requisitos:

- Presentar INE del propietario e INAPAM vigente.
- Último recibo de pago.
- Comprobante de domicilio y/o Constancia domiciliaria (en caso de no coincidir dirección con identificación oficial).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo diecinueve de la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio fiscal 2025.

Derivado de lo anterior le solicitó al Secretario del Ayuntamiento, tuviera a bien preguntar a las y los integrantes del Ayuntamiento, si existe alguna intervención al respecto y someta a votación de manera económica el presente punto del Orden del Día.

Una vez analizado y discutido el presente punto del Orden del Día, y no existiendo intervenciones al respecto se sometió a consideración, resultando que el mismo fue **aprobado en sus términos por UNANIMIDAD.**

### 13.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el punto de Asuntos Generales el Secretario del Ayuntamiento informo que no existieron Asuntos Generales que tratar por lo que es cuanto respecto al Orden del Día.

Por lo que menciono al Presidente Municipal que tiene el uso de la palabra para llevar a cabo la clausura de la Cuarta Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria.

### 14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la Palabra el Presidente Municipal mencionó que toda vez que se desahogaron todos los puntos del orden del día y agradeciendo la disposición de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio para llevar a cabo la presente sesión y siendo las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos, del día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), se tiene por concluida la Cuarta Sesión de Cabildo con Carácter Ordinaria del Municipio de Juchitepec, Estado de México.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITEPEC 2025 - 2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "

## **Ayuntamiento Constitucional Administración 2025-2027**

C. José Juan Calvo Fernández  
**Presidente Municipal Constitucional.**

Lic. Ana Laura Saavedra Ramírez  
**Síndico Municipal.**

C. José Luis Ramos Flores  
**Primer Regidor**

C. María Dolores Muñoz López  
**Segunda Regidora**

Lic. Julio Antonio García Ramírez  
**Tercer Regidor**

C. Odeth Lisania García García  
**Cuarta Regidora**

C. Esly Yaneli Refugio Quiroz  
**Quinta Regidora**



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITEPEC 2025 - 2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO "

C. Francisco Javier Rueda Vergara  
**Sexto Regidor**

C. Israel Rueda Velázquez  
**Séptimo Regidor**

-----**Conste**-----

Gabriel Neri Balbuena  
**Secretario del Ayuntamiento  
De Juchitepec Estado de México,  
Administración 2025-2027.**

**Nota:** La presente hoja de firmas, corresponde a la Cuarta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

JUCHITEPEC

Esperanza y Progreso

Gobierno Municipal 2025 - 2027